

 GOBERNACION DE CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: RGD-14-I
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL	FECHA: 05/12/2008
	DECRETO	VERSION:01

100 18

0026
 No. DE 2013

13 FEB 2013

POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2013.

El Gobernador de Casanare, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de lo dispuesto en los artículos 79 Y 81 del Decreto 111 de 1.996, el artículo 66 de la Ordenanza 102 de 1996, la ordenanza 013 de 2013 y la ordenanza 001 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Departamental de Casanare, en Ordenanza No. 013 del 30 de Noviembre de 2012, expidió el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento de Casanare, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013.

Que el Gobierno Departamental, en Decreto No. 359 de Diciembre 20 de 2012 procedió a Liquidar el Presupuesto para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, en los términos del artículo 50 de la Ordenanza 102 de 1.996.

Que mediante la Ordenanza 001 de febrero 5 de 2013, la Asamblea Departamental de Casanare autoriza al gobernador para modificar el presupuesto de la vigencia fiscal 2013.

Que la Administración Departamental de Casanare dentro del presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal 2013 estimó recaudar por concepto de rendimientos financieros del FAEP 2012 para la presente vigencia fiscal en la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000.00) M/Cte.


Que de acuerdo al reporte publicado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, el valor de los rendimientos financieros de los recursos del FAEP del Departamento de Casanare correspondientes al periodo fiscal 2012, ascendieron a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$2.477.538.787.00) M/Cte.

Que conforme a lo anterior, se hace necesario realizar una reducción al presupuesto vigente del Departamento de Casanare, en la suma de MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$1.522.461.213.00) M/Cte.

Que en el numeral 2 del artículo 66 de la Ordenanza 102 de diciembre 20 de 1996, se establece el procedimiento las modificaciones presupuestales que impliquen contracréditos a apropiaciones ya incluidas en el presupuesto vigente.

Que en el mediante el Decreto 022 de febrero 8 de 2013, se incorporó el superávit fiscal del Fondo Local de Salud por valor de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 33.683.600.204.02).



 GOBERNACION DE CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: RGD-14-I
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL	FECHA: 05/12/2008
	DECRETO	VERSION:01

Que dentro del valor total del superávit fiscal 2012 del Fondo Local de Salud, se incorporó recursos por valor de \$ 2.837.458.807.09 de la fuente SFPN – Superávit Programas Nacionales al rubro de inversión.

Que por disposición legal del Ministerio de Salud y de la Protección Social, del valor adicionado en el párrafo anterior, corresponde a funcionamiento de programas nacionales durante la vigencia 2012 la suma de \$ 566.091.812.87, por lo que se hace necesario hacer el ajuste presupuestal a los rubros correspondientes.

Que mediante la resolución 078 de febrero 8 de 2013, la Secretaria General, autoriza contracréditos por valor de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$470.000.000.00) M/Cte., así mismo la Secretaria de Gobierno Departamental mediante la resolución No 0004 de febrero 11 de 2013, autoriza Contracreditos por valor de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 24.250.000.00) M/Cte., de igual forma la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a través de la resolución 002 de febrero 11 de 2013, autoriza Contracreditos por valor de DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 208.000.000.00) M/Cte., la Dirección de Cultura y Turismo de Casanare , mediante la resolución 0004 de febrero 12 de 2013, autoriza Contracredito por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000.00) M/Cte. , la Secretaría de Hacienda mediante la resolución 031 de febrero 12 de 2013, autoriza contracréditos por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) M/Cte., y la Secretaria de Obras Públicas mediante la resolución 028 de febrero 11 de 2013, autorizó Contracredito por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000.000) M/Cte.

Que así las cosas, la Dirección Técnica de Presupuesto expidió los Certificados de Disponibilidad Nros. 131055, 131057, 131056 de fecha febrero 11 de 2013 y los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nros. 131086, 131114 y 131115 de fecha febrero 12 de 2013 los cuales garantizan la disponibilidad presupuestal de los rubros a contracreditar.

Por lo anteriormente expuesto, el Gobernador de Casanare,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Reducir el presupuesto de ingresos del Departamento de Casanare para la vigencia fiscal 2013, en la suma de MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$1.522.461.213.00) M/Cte., según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE
K12	RECURSOS DE CAPITAL	1,522,461,213.00	
K121	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,522,461,213.00	
K1211	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS.	1,522,461,213.00	
K12115	Rendimientos Financieros del FAEP	1,522,461,213.00	RFAP

ARTÍCULO PRIMERO. Reducir el presupuesto de gastos del Departamento de Casanare para la vigencia fiscal 2013, en la suma de MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$1.522.461.213.00) M/Cte., según el siguiente detalle:

13 FEB 2013

